



RESOLUCION No. CSJCUR20-148
miércoles, 21 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.410.647 de Bogotá D.C., fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca por parte de este Consejo Seccional, mediante Resolución CSJCUR17-62 de fecha 23 de marzo de 2017, aclarada con Resolución CSJCUR17-66 del 29 del mismo mes y año, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA.

Que, el señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, acreditando su calidad de Servidor en Carrera Judicial, presentó solicitud de traslado ante este Consejo Seccional, del cargo de Oficial Mayor Grado Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, al mismo cargo y grado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, seleccionando la respectiva vacante conforme a la publicación efectuada en la página Web de la Rama Judicial para el mes de abril de 2020.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO20-462 de fecha 15 de abril de 2020, emitió CONCEPTO FAVORABLE frente a la solicitud de traslado elevada por el señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** en los términos ya mencionados; concepto que se remitió vía correo electrónico institucional a la autoridad nominadora del cargo de destino, para que adoptara la determinación final correspondiente, aunado a lo previsto en la Ley 270 de 1996; y posteriormente, allegara de manera oportuna copia de los correspondientes actos administrativos motivados (nombramiento, aceptación o rechazo, posesión, concesión de licencias, etc.), para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que posteriormente, mediante escrito de correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2020, asignado al Despacho del Doctor JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 20 siguiente, (Planilla 15/10/2020 EXTCSJCU20-3896), el señor GUSTAVO A. GONZÁLEZ, Oficial Mayor del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, aportó los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 006 de fecha 11 de septiembre de 2020, a través de la cual el doctor GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ, Juez Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, dispone: **“REPONER la decisión por la cual se había negado el de traslado deprecado por el señor GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1.032.410.647 de Bogotá D.C., para en su lugar CONCEDER LA SOLICITUD DE TRASLADO del referido servidor judicial en su condición de Oficial Mayor del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté para el Juzgado Primero Civil del Circuito de**

Zipaquirá, Cundinamarca.” Y como consecuencia de ello, resuelve **NOMBRAR** al citado servidor, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad de esa Oficina Judicial.

- Acta de Posesión del señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, en propiedad, adelantada ante el titular y el secretario del citado recinto judicial, en la fecha 7 de octubre de 2020.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial del señor GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con respecto al cargo de Oficial Mayor Grado Nominado que desempeña en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.410.647 expedida en Bogotá D.C., del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor cuya inscripción se actualiza el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí repose del Empleado involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS